

HACER DE LA UAM UN ESPACIO CUIDADOSO E INCLUSIVO: ¿CÓMO ESTABLECER SALAS DE LACTANCIA?



1.- Introducción:

La normativa laboral vigente en España establece la obligación de la UAM de garantizar condiciones de trabajo que respeten la salud y la seguridad de las trabajadoras, incluyendo medidas específicas para aquellas que están lactando. Por ese motivo, al igual que numerosas empresas y otros lugares de la administración pública, diversas universidades han creado salas de lactancia, esto es espacios dedicados exclusivamente a esa actividad¹.

Tanto la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres como el Estatuto de los Trabajadores (y su normativa de desarrollo²) recogen la obligación jurídica de hacer efectivo los derechos de las madres trabajadoras durante la maternidad, con especial atención, al período de embarazo, parto y lactancia. Ello se ha traducido, por ejemplo, en los conocidos permisos de lactancia (de hasta 9 meses), así como en medidas en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales³, destacando, entre otras, la creación de salas de lactancia en los que las trabajadoras pueden hacer efectivo sus derechos durante el periodo de lactancia. Hasta el punto de que ya son muchas las universidades que han creado esos espacios cuidadosos: entre otras, las universidades de Oviedo, Vigo, Sevilla, Valencia, Murcia o, en la CAM, la Universidad Carlos III.

Por ese mismo motivo, el [IV Plan de Igualdad](#) (2023-2027) de la UAM, incluía dentro eje 6 dedicado a la promoción de un entorno cuidadoso, varias líneas de acción para “fomentar espacios y prácticas de cuidados en la UAM” (6.1.2), “consolidar una política de prevención de riesgos labores sensibles al género y la diversidad” (6.1.3); “*promover la conciliación y la corresponsabilidad de todos los colectivos de la UAM*” (6.2) con una

¹ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 92/85/CEE, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la empleada embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

² Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

³ Artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

medida para *“explorar la posibilidad de crear salas de conciliación y lactancia a disposición de toda la comunidad universitaria en lugares clave del campus de la UAM.*

Un último apunte para recordar que, como ha reiterado en muchas ocasiones la OMS, la lactancia materna presenta beneficios sobre la salud y el bienestar de la infancia y de las madres, a corto y a largo plazo, lo cual tiene un importante impacto en la salud poblacional. De ahí que aboguen, como estrategia de salud pública, por la lactancia materna en exclusiva hasta los 6 primeros meses de vida y, junto con otros alimentos complementarios, hasta los dos años o más, mientras madre y lactante así lo deseen. Es por ello que las salas de lactancia sean una medida adecuada para facilitar la conciliación y la vida laboral.

2.- ¿Cómo pueden ser las salas de lactancia?

A continuación, se enumeran algunos aspectos que se consideran fundamentales para las buenas prácticas de implementación de las salas de lactancia en la UAM.

- **Selección de espacios:** Identificar y asignar un espacio digno, accesible, privado, íntimo, cómodo, acogedor e higiénico dentro del lugar de trabajo para las mujeres trabajadoras, y alumnas, en periodo de lactancia.
- **Sensibilización y formación:** Fomentar la promoción y educación permanente en lactancia materna.
- **Equipar la Sala:** Proporciona los elementos esenciales para que las madres se sientan cómodas y seguras. Esto incluye una silla ergonómica, una mesa o superficie para colocar la bomba de extracción de leche, enchufes eléctricos, cortinas o persianas para proporcionar privacidad, así como un lavabo cercano para que las madres puedan lavarse las manos antes y después de la extracción, en el caso de que elijan esta opción. Igualmente, dentro del mobiliario adecuado se precisa electrodomésticos que permitan conservar la leche y no romper la cadena del frío y un cambiador para los casos de lactancia in situ.

Pensemos que los espacios deben tener la flexibilidad de incorporar a aquellas mujeres que elijan amamantar in situ o que quieran extraerse la leche con tranquilidad. Se procurará que los lugares cuenten con ventilación e iluminación cálida.

- **Identificación de los espacios con un logo que permita localizarlo.** Además de publicitar en la página web de la Unidad de Igualdad de la UAM las diferentes localizaciones, los espacios deben contener con identificadores de uso.
- **Establecer unas normas claras de uso de las salas que permitan un acceso sostenible y saludable al mismo.** Para favorecer el acceso a las salas la información sobre los horarios y normas de uso deben estar disponible y accesible al público.

Público al que va dirigido: Las salas de lactancia estarán a disposición de toda la comunidad universitaria, tanto trabajadoras como alumnas y permanecerá disponible durante toda la jornada laboral.

4.- Ejemplos de buenas prácticas.

